

Copia Certificada



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

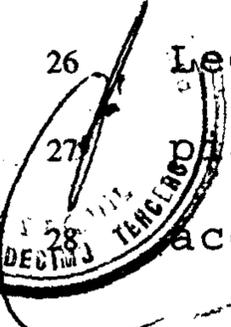


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSIÓN DE SUCRES
A DÓLARES DE LOS ES-
TADOS UNIDOS DE AMÉRI-
CA Y REFORMA ESTATU-
TARIA DE LA COMPAÑÍA
DE ELABORADOS DEL MAR
S.A. (CELDEMAR).- CUAN-
TÍA: USD\$400,00 (CAPI-
TAL SUSCRITO: USD\$800,00).-
En la ciudad de Gua-
yaquil, República del
Ecuador, a los **veinti-**
cuatro días del mes de
marzo del año dos mil
tres, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN**
ACUNZO, Abogado y Notario Público Déci-
mo Tercero Interino de este Cantón, com-
parece el señor economista **JULIO TIGUA**
LÓPEZ, de estado civil casado, de pro-
fesión economista, a nombre y en re-
presentación de la **COMPAÑÍA DE ELABO-**
RADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR), en su
calidad de Presidente de dicha entidad
y por lo tanto como su Representante
Legal, conforme lo acredita con la co-
pia de su Nombramiento debidamente
aceptado, inscrito y en plena vigencia

00000 ?

C-5666
Mis Doc.
REF. ESTAT.
Mafer



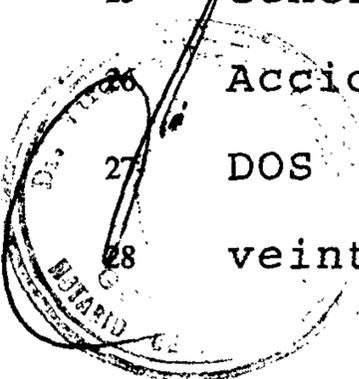
1 que me presenta y que se agrega como
2 documento habilitante al final de esta
3 escritura; quien actúa debidamente au-
4 torizado por la Junta General Universal
5 y Extraordinaria de Accionistas en se-
6 sión celebrada el día veinte de agosto
7 del dos mil dos, según consta del Acta
8 cuya copia certificada me exhibe para
9 que se incorpore como documento habili-
10 tante al final de esta matriz; el com-
11 pareciente es de nacionalidad ecuato-
12 riana, mayor de edad, con domicilio y
13 residencia en esta ciudad de Guayaquil,
14 con la capacidad civil y necesaria para
15 celebrar toda clase de actos o contra-
16 tos, y a quien de conocerlo personalmente
17 doy fe; bien instruido sobre el objeto y
18 resultados de esta Escritura Pública de
19 **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DE SUCRES A**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-**
21 **CA Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA**
22 **DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR), a**
23 la que procede como ya queda indicado, con
24 amplia y entera libertad, para su otor-
25 gamiento me presenta la minuta que es del
26 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
27 incorporar en el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, una por la que



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 conste el aumento de capital, y su
2 conversión de sucres a dólares de los ⁰⁰⁰⁰⁰⁰
3 Estados Unidos de América, y reforma
4 estatutaria de la Compañía de Elabora-
5 dos del Mar S.A. (CELDEMAR), según las
6 cláusulas que siguen: Primera.- Compa-
7 rece, por los derechos que representa
8 como Presidente de la COMPAÑÍA DE ELA-
9 BORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR) el se-
10 ñor economista Julio Tigua López, con
11 el nombramiento legalmente inscrito que
12 será documento habilitante de esta es-
13 critura. Segunda.- La Compañía de Ela-
14 borados del Mar S.A. (CELDEMAR) se
15 constituyó por escritura pública otor-
16 gada ante la Notaria Décima Tercera de
17 Guayaquil doctora Norma Plaza de Gar-
18 cía, el veinticuatro de octubre de mil
19 novecientos noventa y cinco, inscrita
20 en el Registro Mercantil de Guayaquil
21 el diecinueve de marzo de mil novecien-
22 tos noventa y seis. Tercera.- Con los
23 antecedentes arriba señalados, de con-
24 formidad con lo dispuesto por la Junta
25 General Universal y Extraordinaria de
26 Accionistas de la COMPAÑÍA DE ELABORA-
27 DOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR) del día
28 veinte de agosto del dos mil dos, com-



1 parezco a declarar lo siguiente: **UNO.-**
2 Que la Junta General Universal y Extra-
3 ordinaria del veinte de agosto del dos
4 mil dos elevó el capital de la compa-
5 ñía de diez millones de sucres (S/.
6 10'000.000,00) a ochocientos dólares de
7 los Estados Unidos de América (USD\$
8 800,00), previa la conversión del capi-
9 tal social de sucres a dólares de los
10 Estados Unidos de América. El aumento
11 de capital social de diez millones de
12 sucres (S/.10'000.000,00), equivalentes
13 a cuatrocientos dólares de los Estados
14 Unidos de América (USD\$400,00), a ocho-
15 cientos dólares de los Estados Unidos
16 de América (USD\$800,00) se cumplió me-
17 diante la emisión de cien (100) accio-
18 nes ordinarias y nominativas de cuatro
19 dólares de los Estados Unidos de Amé-
20 rica (USD\$4,00) cada una; **DOS.-** Que las
21 cien (100) acciones ordinarias y nomi-
22 nativas de cuatro dólares de los Esta-
23 dos Unidos de América (USD\$4,00) han
24 sido adquiridas y pagadas por el accio-
25 nista economista Julio Tigua López me-
26 diante compensación de créditos que la
27 Compañía de Elaborados del Mar S.A.
28 (CELDEMAR) le debía a él, en la forma y

Guayaquil, 20 de Agosto del 2002

Señor Economista
JULIO TIGUA LOPEZ
Ciudad.-

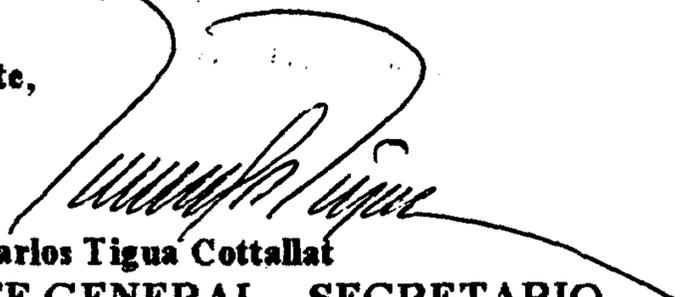
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general de accionistas de la **COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)**, celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE**, de la Compañía, correspondiéndole a usted la representación legal, judicial y extrajudicial, y de manera individual, de la Compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales; y el plazo en la duración de su cargo será de cinco años según los mismos Estatutos.

La Junta resolvió dar plena validez a todos los actos que usted ha cumplido como **PRESIDENTE** desde el 7 de Junio del 2001, pues actuó en funciones prorrogadas de **PRESIDENTE** de la Compañía. Como es obvio, ahora ha sido reelegido en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

Para estos efectos, le participo que la **COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 24 de octubre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de marzo de 1996.

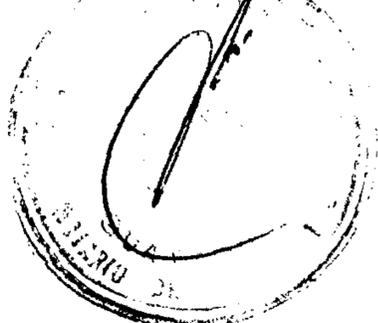
Atentamente,


Ec. Juan Carlos Tigua Cottallat
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)

Guayaquil, 20 de Agosto del 2002

Aceptación: Acepto en esta fecha el cargo de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)**, y lo asumo de inmediato.


Economista Julio Tigua López



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nominamiento de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)**, a favor de **JULIO TIGUA LOPEZ**; de fojas **118.845** a **118.847**, Registro Mercantil número **18.108**, Repertorio número **27.658**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil dos.-



[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 27955
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

REGISTRO M.B.C. NT/L DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: *11,41*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, **DOY FE** que la fotocopia precedente que consta de *1111* fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad indeterminada. -Guayaquil, *Marzo 27/2003*



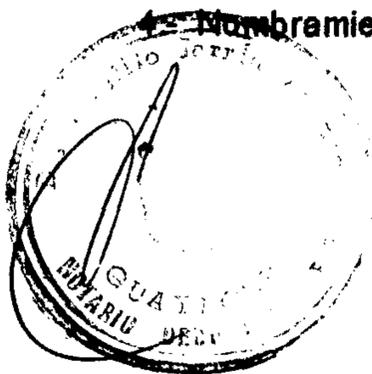
[Signature]
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil**

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR) del 20 de agosto del 2.002.

En Guayaquil, a veinte de agosto del 2.002, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía, situado en la Avenida Victor Emilio Estrada No. 1.107 y Jiguas de la Ciudadela Urdesa de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía de Elaborados del Mar S.A. (CELDEMAR), señores: economista Julio Tigua López, propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; economista Juan Carlos Tigua Cottallat, propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Georgina Graciela Tigua López, propietaria de 5 acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Gustavo Enrique Cottallat Cottallat, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; y Jimmy Gustavo Chérrez Ojeda, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una. Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de diez millones de sucres, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, por lo que hay quórum para esta junta extraordinaria universal de accionistas que se reúnen acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando en la presidencia el economista Julio Tigua López, presidente y representante legal, y en la secretaría el economista Juan Carlos Tigua Cottallat, gerente general. Asiste también la contadora Graciela Cottallat Cottallat, Comisaria de la compañía.

El presidente pone en consideración de la Sala este Orden del Día:

- 1.- Conversión del capital societario de sucres a dólares;
- 2.- Aumento del capital y reforma del artículo sexto de los estatutos sociales;
- 3.- Cualquier otro asunto concomitante con el punto anterior; y,
- 4.- Nombramientos de representante legal y gerente general de la compañía.



La junta aprueba el Orden del Día, y enseguida el presidente informa a la junta que la compañía por razones de la paralización de los negocios en los que iba a emprender y la misma situación del país que le impidió cumplir con sus objetivos, fue declarada inactiva por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. G-IJ-000 5.113 del 28 de septiembre del 2000; y que, por las conversaciones que ha sostenido con cada uno de los accionistas, ha conocido la voluntad de todos de reactivarla. Por lo que sugiere presentar de inmediato los informes financieros (balances) por los años 1.996 a 2001, pagar las contribuciones que se adeudan a la Intendencia de Compañías, y proceder al aumento de capital social de diez millones de sucres a ochocientos dólares, previa la conversión del capital social de sucres a dólares, y, en fin, cumplir con las normas que fueren pertinentes para que la compañía se reactive a partir de la aprobación por la Intendencia de los trámites que cumplirá para renovar su vida jurídica.

La junta resuelve unánimemente la conversión del valor actual de las acciones del capital de la compañía de 100 mil sucres cada una a cuatro dólares norteamericanos cada una; y aumentar el capital social que actualmente es de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares norteamericanos (U.S.D. 400), a ochocientos dólares norteamericanos (U.S.D.800), para lo cual se emitirán cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares norteamericanos (U.S.D.4) cada una, y que los accionistas se pronuncien en este acto sobre la suscripción de las acciones que se emitirán, así como su pago.- Los accionistas presentes, en este orden: economista Juan Carlos Tigua Cottallat, Georgina Graciela Tigua López, Gustavo Enrique Cottallat Cottallat y Jimmy Gustavo Chérrez Ojeda, manifiestan que por razones personales no desean suscribir acción alguna de las que van a emitirse, por lo que el accionista economista Julio Tigua López manifiesta que él suscribirá el aumento de capital íntegro, o sea, las cien acciones a emitirse y pagará su valor total con parte de los valores que la compañía le debe en dinero efectivo, o sea, mediante compensación de créditos, quedándole la compañía a deber cien dólares norteamericanos, pues actualmente la compañía CELDEMAR le adeuda quinientos dólares norteamericanos.

Los accionistas verifican los estados contables, y como en efecto CELDEMAR le adeuda al economista Julio Tigua López quinientos dólares norteamericanos, considera que el pago de las acciones bien corresponde, y acepta la suscripción y pago del total de las acciones por el economista Julio Tigua en la forma señalada.



Además, y apoyada en la llamada Doctrina 126, la junta expresamente y por unanimidad de la totalidad del capital social de Compañía de Elaborados del Mar S.A. (Celdemar) aprueba y ratifica las entregas de dinero hechas previamente y en esta sesión por Julio Tigua López y, por lo tanto, las suscripciones y los aportes o compensaciones que han tenido lugar para el aumento actual del capital de la Compañía.

Consecuentemente, los accionistas se pronuncian por modificar el texto del artículo sexto de los estatutos sociales, que en adelante dirá la conformación de su capital en dólares norteamericanos, cumpliendo la resolución No. 00. Q. U. 008 de la Superintendencia de Compañías del 24 de abril del 2000:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares norteamericanos (U.S.D. 800), y se encuentra dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares norteamericanos (U.S.D. 4) cada una. Este capital podrá aumentarse previa resolución de la junta general de accionistas".

Y del artículo séptimo, que dirá: "Artículo Séptimo.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al doscientos, inclusive, y constarán en títulos contentivos de una o varias acciones, firmados por el Presidente y el Gerente General".

La Junta conoce de inmediato que los nombramientos de presidente y representante legal de la compañía, y del gerente general, han vencido, por lo que el representante legal está actuando en funciones prorrogadas. La sala designa, con la abstención del economista Julio Tigua López, a éste como presidente de la compañía, es decir, que lo reelige. Y después con la abstención del economista Juan Carlos Tigua Cottallat, reelige a éste en el cargo de gerente general. Se extienden los nombramientos, y la Sala manda que se los registre en el Registro Mercantil de modo que el representante legal actúe con plenitud de poderes y representación legal en la reactivación de la compañía y trámites pertinentes ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inclusive la suscripción de la escritura pública correspondiente.

Con lo que el presidente declara concluida la junta a las doce, hora meridiana; y luego de un receso se reinstala la junta para aprobar esta acta que la suscriben todos los accionistas expresando su conformidad.- f) Ec. Julio Tigua López. f) Juan Carlos Tigua Cottallat. f) Georgina Graciela Tigua López. f) Gustavo Enrique Cottallat Cottallat. f) Jimmy Gustavo Chérrez Ojeda.

CERTIFICACION: Guayaquil, 20 de marzo del 2.003.- CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR), al que me remitiré en caso necesario.-



Ec. Julio Tigua López

PRÉSIDENTE DE COMPAÑIA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

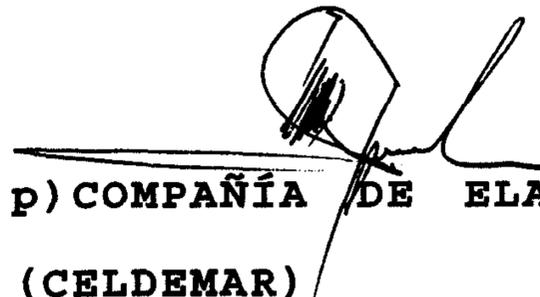
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado

1 pormenorización que consta en el Acta ^{00000 8}
 2 de la Junta General Universal y Extra-
 3 ordinaria de Accionistas de la Compañía
 4 del veinte de agosto del dos mil dos;
 5 **TRES.-** Que declaro, bajo juramento, que
 6 la integración del aumento de capi- tal
 7 está ajustada a las disposiciones le-
 8 gales y es correcta; **CUATRO.-** Que los
 9 estatutos sociales, en su artículo sex-
 10 to, ^{y reformas} quedan reformados en los términos
 11 constantes en el Acta del veinte de
 12 agosto del dos mil dos correspondiente
 13 a la Junta General Univeral y Extraor-
 14 dinaria de Accionistas de la compañía
 15 de esa fecha, que se incorpora como do-
 16 cumento habilitante de esta escritura.-
 17 Añada, señor Notario, las demás cláusu-
 18 las de Ley.- (firmado).- Doctor Carlos
 19 Izurieta Rodríguez.- Abogado.- Regis-
 20 tro número setecientos quince".- (**HASTA**
 21 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
 22 Registro formando parte integrante de
 23 la presente escritura pública el Nombra-
 24 miento del Representante Legal de la
 25 **COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A.**
 26 **(CELDEMAR)** y la copia certificada del
 27 Acta de Junta General Universal y Ex-
 28 traordinaria de Accionistas de dicha



1 g^o empresa.- El otorgante me presentó sus
2 respectivos documentos de identificación
3 personal.- Leída que le fue la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta
5 voz por mí el Notario, al intervi-
6 niente; éste la aprobó en todas y cada
7 una de sus partes, se afirmó, ratificó
8 y firma, en unidad de acto y conmigo el
9 Notario de todo lo cual DOY FE.-

Se ot

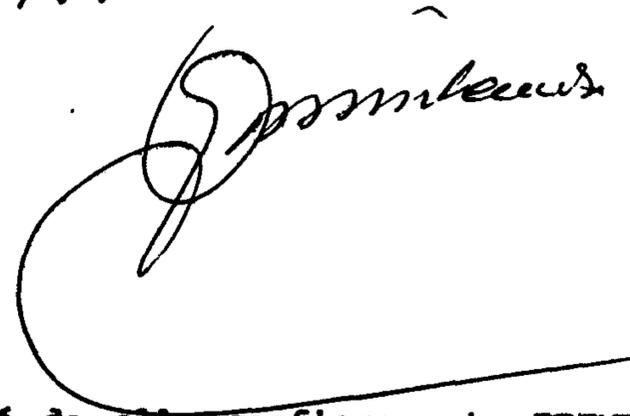
11
12 
13 p) COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A.
14 (CELDEMAR)

15 f) SR. ECON. JULIO TIGUA LÓPEZ
16 PRESIDENTE

17 C.C. # 090250789-1

18 C.V. # 100-1.267

19 RUC. # 0991364188001


Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil
tres.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0000715 de fecha 6 de Febrero del 2004, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de las matrices de fechas 24 de Marzo del 2003 y 24 de Octubre de 1995.- Guayaquil, 8 de Marzo del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de la ordenada en la Resolución N° 04-G-11-0000715, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 06 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la **COMPANÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)**"; de fojas 4.837 a 4.850, número 340, del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.623, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cuatro.-

En fe del dictado
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

ORDEN: 105238
 LEGAL: SILVIA COELLO
 AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo

\$: 99.68

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

